



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales
Dirección General de la Mujer



Servicios Sociales
de Castilla y León

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER, SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece la consideración de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio informador del ordenamiento jurídico. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León y la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, establecen que los poderes públicos de esta comunidad garantizarán la aplicación de la perspectiva de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de las políticas llevadas a cabo por las distintas Administraciones públicas. Con base en ello, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de evaluación del impacto de género en Castilla y León, establece que debe evaluarse el impacto de género de todos los anteproyectos de ley, disposiciones administrativas de carácter general así como planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social y cuya aprobación corresponda a la Junta de Castilla y León, concretándose dicha evaluación en la realización de un informe.

Seguendo el protocolo de para la evaluación del impacto de género de Castilla y León procede, en primer término, determinar si el anteproyecto es pertinente al género. El anteproyecto afecta directamente a mujeres y hombres; influye en el acceso y en el control de recursos y servicios que se regulan y, finalmente, es susceptible de incidir en la modificación del rol de género y de los estereotipos de género de manera que el texto propuesto contribuirá al logro de la igualdad. No en vano, la finalidad de esta ley es erradicar la violencia de género en todas sus formas, así como los estereotipos sociales y culturales y avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Siendo la norma pertinente al género procede, a continuación, analizar las situaciones de partida que es objeto de regulación por el texto que se propone, los mandatos normativos sobre la materia y determinar si el texto contiene medidas que ayuden a reducir las desigualdades detectadas y favorecer la consecución de la igualdad. En el caso que nos ocupa, es una realidad que la futura ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León contiene, por ser su objetivo, medidas que persiguen la erradicación de la violencia como vía principal en el camino hacia la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

Respecto de los datos de partida, la macroencuesta elaborada por la Delegación del Gobierno contra la violencia de género en el año 2019 arroja datos numéricos sobre las distintas formas de violencia que sufren las mujeres en España y en Castilla y León lo que nos da una valiosa información sobre los aspectos que deben abordarse para luchar contra la lacra de la violencia de género y avanzar en términos de igualdad entre mujeres y hombres. El anteproyecto tendrá,

por tanto, un impacto positivo sobre la igualdad de género ya que su articulado contiene la previsión de políticas y actuaciones que persiguen la sensibilización de la sociedad en la lucha por erradicar la violencia de género, la atención a las víctimas a través de una Red de atención y la colaboración con otras administraciones y entidades para luchar contra la violencia de género y que la igualdad entre mujeres y hombres avance hacia una realidad efectiva.

La Directora General de la Mujer

M^a Victoria Moreno Saugar